



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Diana Patricia Vallejo Londoño.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Compañía de Seguros Bolívar S.A.
Radicado	2022-82
Auto Interlocutorio	0508
Asunto	Requiere previo a control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá el apoderado que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegar certificado de existencia y representación de la Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir al abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue certificado de existencia y representación de la Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Segundo. El escrito de cumplimiento deberá allegarse vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 077 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 3 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--